

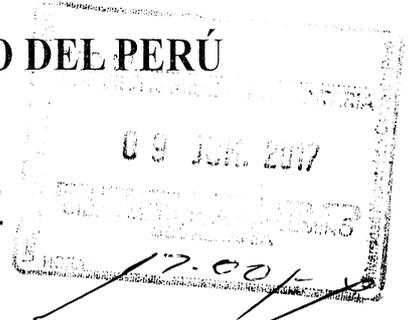


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2082-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 08741 del 24 de febrero 2017, a través del cual María Libia Gutiérrez Gonzales, Docente Nombrada, Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita reincorporación a la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, mediante Resolución N° 4400-CU-2015 de fecha 27 de agosto 2015, se resuelve otorgar licencia por estudios con Goce de Remuneraciones a la M.Sc. María Libia Gutiérrez Gonzales, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que realice los estudios de Doctorado en Salud Pública en la escuela universitaria de posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la ciudad de Lima, a partir del 24 de agosto 2015 hasta el 23 de febrero 2017;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 04 de mayo 2017, se acordó por unanimidad aprobar la reincorporación a las labores académicas y administrativas de la MSc. María Libia Gutiérrez Gonzales, a partir del 24 de febrero 2017;

Que, a través del Proveído N° 0685-2017-VRAC-UNCP presentado el 18 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica habiendo tomado conocimiento y visto el acta de Consejo de Facultad de fecha 04.05.2017, donde se aprueba por unanimidad la reincorporación de la MSc. María Libia Gutiérrez Gonzales, a partir del 24 de febrero 2017, da su conformidad eleva al rectorado para la emisión de la resolución;

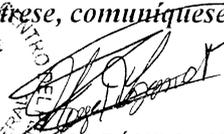
Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas a la **MSc. María Libia Gutiérrez Gonzales**, Docente Nombrada, Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a **partir del 24 de febrero 2017**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Agronomía, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


M^g. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)